



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 - 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 052-2020-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 02 de marzo del 2020.

VISTO:

El Expediente interno 01736-2020, que contiene el informe N° 026-2020-SG/RR.HH.MPPA-A de fecha 24 de febrero de 2020 con el cual el Sub Gerente de Recursos Humanos propone la designación de los miembros titulares y suplentes para formar parte de la Comisión de Selección de Personal CAS, 2020, Carta N° 0125-2020-GAF-MPPA-A de fecha 25 de febrero de 2020 de parte del Gerente de Administración y Finanzas solicitando designación de lo propuesto por el Sub Gerente de Recursos Humanos e Informe Legal N° 095-2020-GAJ-MPPA-A de fecha 28 de febrero de 2020 opinión **PROCEDENTE DESIGNAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE PRIMERA CONVOCATORIA CAS 2020, QUIENES SE ENCARGARÁN DE CONducir EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS;** y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 026-2020-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 24 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos presenta la propuesta que formará parte de la Comisión de Selección del Personal CAS-2020, planteando como miembros Titulares a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Desarrollo Social y, como miembros Suplentes a Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerente de Servicios Públicos, con Carta N° 0125-2020-GAF-MPPA-A, de fecha 25 de febrero del 2020 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal se proceda a designar el Comité de Evaluación en el Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS - 2020) y, con proveído de Gerencia Municipal solicita a esta Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal al respecto:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849:

Que, el artículo 75º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones;

Que, el artículo 8º del Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece, "que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público". La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, es de tener en cuenta que mediante Informe de Orientación de Oficio N° 004-2020-OCI/2684-500 sobre: "Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2020-CPPCAS/MDI el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad ha advertido que las Bases del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios, no se ajustaban al modelo de convocatoria aprobada por SERVIR, asimismo, no se registró las ofertas de empleo en el aplicativo informático respectivo; limitando de esta manera la igualdad de oportunidades, méritos, capacidad y profesionalismo en la administración pública, así como se incorpore personas no calificadas a los puestos requeridos. De igual forma, a través del Informe de Orientación de Oficio N° 005-2020-CPPCAS/MDI sobre: Etapa de Selección de convocatoria CAS N° 001-2020-CPPCAS/MDI advirtió la declaración de ganadores a 50 postulantes, a pesar que 41 de ellos no cumplen con acreditar los requisitos mínimos señalados en las Bases de proceso.

Por estas consideraciones fácticas y jurídicas OP:NO:

Se recomienda proceder a la conformación del Comité Especial de Selección para Proceso de Primera Convocatoria CAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
=AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

MIEMBROS TITULARES

Sub Gerencia de Recursos Humanos,
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerente de Desarrollo Social

MIEMBROS SUPLENTE

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Gerente de Servicios Públicos

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial de Selección para Proceso de Primera Convocatoria CAS 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, quienes se encargarán de conducir el desarrollo del proceso de selección de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, debiendo ceñirse a lo dispuesto normativamente por SERVIR; comité que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Sub Gerente de Recursos Humanos,
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerente de Desarrollo Social y Económico

MIEMBROS SUPLENTE

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a cada uno de los miembros del comité titulares y suplentes, así como a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Econ. Enrique Ore Flores
GERENTE MUNICIPAL.



PROV
GERE
PLANE
PRESUP
RACIONALIZ
AGUA

PROV
DES
ECONOM
AGUA

PROV
SERVICIOS
AGUA